

SÍNTESIS DEL INFORME ESPECIAL SOBRE LA CONTAMINACIÓN DEL RÍO SANTIAGO

Ante la gravedad y el incremento de la contaminación del río Santiago en su paso por las poblaciones de El Salto y Juanacatlán, que ha afectado la salud de sus habitantes, y al margen de lo que resulte de la tramitación de las quejas en integración, esta Comisión Estatal de Derechos Humanos consideró necesario presentar un informe especial, fundamentado en la Constitución política mexicana, la del estado y en la ley que la rige.

Desde finales de los años setenta la contaminación ambiental ha ido en aumento debido, principalmente, a la creación de las zonas industriales y al arrastre de aguas residuales del sur del área conurbada de Guadalajara que confluyen en el río Santiago, a la altura de los municipios mencionados, llevando a su paso muerte y enfermedades.

En relación con este problema, la Comisión tiene registradas tres actas de investigación y dos quejas, la 986/2007 y la 316/2008. Dos de las primeras en su momento concluyeron al existir un compromiso de la CNA, de las secretarías de Desarrollo Urbano, de Desarrollo Rural y de los ayuntamientos de Juanacatlán y El Salto para dar una solución; desafortunadamente, a casi cinco años el compromiso no se ha cumplido. La otra acta fue remitida a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos por ser de su competencia.

En la integración de la primera queja se han obtenido diversas respuestas de las autoridades. A manera de síntesis, aquí algunas de ellas:

- La Secretaría de Salud informó que el problema de la contaminación ambiental no es de su competencia y que carece de recursos para realizar estudios epidemiológicos y ambientales.
- La Semades informó que el problema no es de su competencia.
- La Comisión Estatal del Agua manifestó que se construyeron 14 plantas de tratamiento y que se tenían aprobadas otras dos macroplantas denominadas Agua Prieta y El Ahogado, pero hasta la fecha no se han instalado.
- La Profepa sostuvo que no está facultada para verificar hechos relacionados con descargas de aguas industriales o residuales.
- La Comisión Nacional del Agua se limitó a enunciar las acciones proyectadas por la Comisión Estatal del Agua, sin precisar cuáles son las que ese organismo realizará para erradicar la contaminación.
- La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios señaló que para emitir una evaluación epidemiológica y ambiental en la zona, solicitó a la Secretaría de Salud la realización de un estudio, el cual no ha realizado con el argumento de la falta de recursos económicos.

- La Semarnat informó que el número de empresas registradas como generadoras de residuos peligrosos en la zona son 69 en El Salto; 46 en Ocotlán y 10 en Poncitlán.

Personal de la Comisión ha participado en diversas mesas de trabajo convocadas por la Subsecretaría de Asuntos del Interior del Estado, en las que han estado presentes representantes de la CNA, CEA, Secretaría de Salud, Semades y ayuntamientos de Juanacatlán y El Salto. En su momento se determinó que no es una alternativa viable desviar las aguas, porque sólo se estaría cambiando de lugar el agua contaminada.

Dentro de las diligencias realizadas destacan diversas reuniones de trabajo con autoridades y especialistas de la Universidad de Guadalajara, donde ha quedado de manifiesto que la falta de recursos económicos impiden desarrollar las investigaciones científicas necesarias para orientar las políticas públicas.

Existe un dictamen realizado por el área médica de esta institución que acredita graves violaciones a los derechos humanos de la niñez, al determinar la existencia de problemas de salud física y psicológicas que afectan la calidad de vida y enseñanza de los estudiantes que acuden a la primaria Mártires de Río Blanco, ubicada a un costado de la cascada de El Salto-Juanacatlán.

En el trámite de esta queja se han dictado diversas medidas cautelares a los presidentes municipales de El Salto y Juanacatlán y al secretario de Salud, pero han sido cumplidas parcialmente.

Es importante resaltar que la Organización Panamericana de la Salud, emitió en febrero de 2007 una investigación en torno a los contaminantes del río Santiago, donde se advierte que en sus aguas se encontraron metales como cromo, mercurio, magnesio, arsénico, níquel y plomo por encima de la concentración basal aceptada.

El estudio que AYMA Ingeniería y Consultoría realizó para la entonces Comisión Estatal del Agua y Saneamiento reveló que el agua cruda municipal descargada en el canal de El Ahogado se encontraba por arriba del límite permitido por la NOM-001-ECOL-1996, norma que se encuentra vigente, sólo que cambió su nomenclatura.

En estudios realizados por particulares destacan niveles altos de mercurio en las aguas del río, y que están gravemente contaminadas.

Aunado a lo anterior, recientemente ocurrió un incidente en el río Santiago, donde un niño vecino del fraccionamiento La Azucena, municipio de El Salto, cayó en él y se encuentra grave de salud al parecer con altos niveles de arsénico y metales pesados en su organismo. Por lo que una vez más, se pone en evidencia la falta de garantía de los derechos humanos de la niñez al no prevenir situaciones de riesgo.

De lo investigado por este organismo se advierte que no ha existido una respuesta adecuada de las autoridades para resolver el grave problema de contaminación que sufren los habitantes de esa zona, a quienes no se les garantiza el derecho a la salud, a la protección del medio ambiente, al agua, ni a la democracia, al no ser tomados en cuenta en la toma de decisiones.

Por lo anterior, y en tanto se integran completamente los expedientes de queja, esta defensoría pública realiza las siguientes

Proposiciones:

Al gobernador de Jalisco, Emilio González Márquez:

Primera. Que convoque a un grupo de especialistas para que analicen y determinen las acciones convenientes para resolver los graves problemas de contaminación y sus efectos en la zona.

Segunda. En forma inmediata se adquieran, instalen y pongan en operación las plantas de tratamiento de aguas residuales que habrán de tratar las aguas que procedan de la presa de Las Pintas hacia el río Santiago, así como las que de éste ingresen a la presa derivadora de Juanacatlán.

Tercera. Que tanto él como los funcionarios de su administración en materia de salud, ecología y preservación del ambiente, en compañía de personal de la Comisión, realicen un recorrido de inspección por el río Santiago desde su nacimiento hasta los municipios de Juanacatlán y El Salto, así como por el canal de Las Pintas-El Ahogado, y tomen muestras de las aguas en diferentes puntos, las analicen y, de encontrar infracciones a las normas en materia ambiental, aplique las sanciones que correspondan.

Cuarta. Se otorguen recursos económicos suficientes para contratar a un organismo que proceda de inmediato a practicar estudios epidemiológicos, ambientales y psicológicos en la zona, para identificar la incidencia de enfermedades; además, que se diseñe, ejecute y evalúe un programa urgente de atención.

Quinta. Ante la gravedad del problema, la cuenca se declare zona de emergencia ambiental y de acción extraordinaria en materia de salud.

Sexta. Instruya al personal de Protección Civil para que defina y señale las áreas de riesgo y peligro para la vida y salud de las personas en los márgenes del río y del canal Las Pintas-El Ahogado.

Séptima. Realice de inmediato una jornada de detección y atención de enfermedades entre los estudiantes de las escuelas localizadas en las inmediaciones de la zona denominada como El Salto-Juanacatlán, y se reubiquen los planteles educativos, de manera consensuada con los afectados.

Octava. Establezca y opere un laboratorio de análisis de la contaminación de aguas, suelo, lodos, sedimentos y atmósfera en el estado, preferentemente en algún terreno cercano a la presa derivadora de Juanacatlán.

Novena. Destine los recursos materiales y humanos suficientes a los padres del niño que recientemente cayó en el río Santiago para que atiendan su delicada salud; les proporcione apoyo psicológico a su familia y realice una investigación sobre las causas que generaron el accidente, así como su grave estado de salud. En su caso, que finque las responsabilidades administrativas y penales contra quien o quienes resulten responsables.

Al congreso del Estado

Primera. Exhorte a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que solicite la comparecencia de representantes de la Semarnat y la CNA, informen sobre la situación de la cuenca Lerma-Chapala-Santiago-Pacífico y se revisen los programas para la mitigación de la degradación y contaminación ambiental.

Segunda. Apruebe una exhortación al gobierno federal para que de manera inmediata coordine a los gobiernos locales y atiendan los graves problemas de la contaminación ambiental de la cuenca.

Tercera. De manera conjunta con el Poder Ejecutivo, elabore y apruebe un decreto mediante el cual se autorice una partida extraordinaria del presupuesto para que se otorguen mayores recursos para la atención del problema de contaminación de la cuenca.

Cuarta. Solicite a la Profepa una investigación para determinar si existen elementos que acrediten delitos ambientales.

Quinta. Destine una partida presupuestal para que se conforme el Fondo Estatal de Protección al Ambiente, a efecto de que se lleven a cabo acciones de preservación, protección y restauración del equilibrio ecológico en el estado y particularmente en la cuenca del río; que se establezca y opere por parte del Gobierno del Estado un laboratorio de análisis de la contaminación de aguas, atmósfera, tierra y sedimentos en el estado.

A los presidentes municipales de El Salto, Juanacatlán, Ixtahuacán de los Membrillos, Chapala, Poncitlán y Ocotlán:

Primera. Presenten denuncias por contaminación ambiental, den seguimiento a las que han interpuesto y aporten las pruebas pertinentes para que se identifique a los responsables.

Segunda. Se inicien los procedimientos correspondientes para cancelar los permisos de construcción y las constancias de habitabilidad de zonas habitacionales y nuevos fraccionamientos que se ubican en la zona.

Tercera. De inmediato destinen una partida presupuestal para construir y poner en operación el número necesario de plantas de tratamiento de las aguas residuales de sus municipios.

Cuarta. Remitan a esta institución los dictámenes de ecología respecto a aquellas empresas registradas como generadoras de residuos peligrosos.

Quinta. Elaboren un programa para el aprovechamiento de los recursos naturales, la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección del ambiente, y no desvíen las aguas del río, ya que de acuerdo con especialistas de la CEA es inviable por los riesgos sanitarios.

-000-